



**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN FAVOR DEL C. LICENCIADO LÁZARO BEJAR VASCONCELOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE SALA UNITARIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política del Estado, en su Título V Bis, Artículo 63 Ter, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, del Estado o de los municipios, y los particulares; así como imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos del Estado y de los municipios por faltas administrativas graves y, en su caso, a los particulares que incurran en actos vinculados con este tipo de faltas.

En el artículo 63 Quater, se establece que dicho Tribunal será compuesto por una Sala Superior, integrada por tres magistrados; y cinco Salas Unitarias, entre ellas, una Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, previéndose que los magistrados de la Sala Superior y de las salas unitarias serán designados por el Gobernador y ratificados por el Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente; ratificación que debe darse en un plazo improrrogable de veinte días naturales contados a partir de la fecha de la comunicación al Congreso de la designación realizada. Se indican también en el párrafo segundo de dicho numeral, los requisitos que deberán cumplir los magistrados de la Sala Superior y de las salas Unitarias, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que la vigente Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco en el primer párrafo, de su Artículo 160, dispone que los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, serán designados conforme lo dispone el referido Artículo 63 Quater de la Constitución Política del Estado, esto es, designados por el Gobernador y ratificados por el Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.

**TERCERO.** Que mediante Decreto 201 de fecha 4 de mayo de 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, designó al Licenciado Eugenio Amat Bueno, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de 15 años. Dicho profesionista se desempeñaba como Magistrado de Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo que generó una vacante dentro del citado órgano jurisdiccional.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



**CUARTO.** Que con el objeto de cubrir la vacante descrita en el considerando anterior, con fecha 15 de junio del presente año, el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, comunicó mediante oficio a este H. Congreso, la designación del C. Licenciado Lázaro Bejar Vasconcelos, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, para los trámites conducentes. Anexando a dicha comunicación el currículum vitae con los documentos comprobatorios de los requisitos legales.

El oficio antes mencionado fue turnado junto con sus anexos, para los efectos correspondientes, a cada uno de los integrantes de la Comisión Permanente, por acuerdo de la Presidencia de este órgano legislativo en sesión del 18 de junio del año en curso.

**QUINTO.-** Que con base en el análisis de la documentación anexa al oficio enviado por el Ejecutivo Estatal, quien integran la Comisión Permanente, concluyeron que el C. Licenciado Lázaro Bejar Vasconcelos, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como con el perfil de idoneidad requerido por la norma constitucional local, como a continuación se expone:

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
<b>I</b>	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Acta de nacimiento.  Copia de Credencial para votar.	<b>Sí cumple</b>
<b>II</b>	Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	<b>Sí cumple</b>
<b>III</b>	Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia del título profesional.  Copia de cédula profesional.	<b>Sí cumple</b>
<b>IV</b>	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta de antecedentes no penales.	<b>Sí cumple</b>
<b>V</b>	Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Constancia de residencia.  Copia de credencial para votar.	<b>Sí cumple</b>



## H. Congreso del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
VI	No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	<b>Sí cumple</b>
VII	No ser Ministro de Culto Religioso.	Constancia de Laicidad.	<b>Sí cumple</b>

**SEXTO.** Que el C. Lázaro Bejar Vasconcelos, es Licenciado en Derecho, egresado de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con cedula profesional 6354918, con experiencia como abogado litigante de 2007 al 2011; asesor jurídico en materia electoral en 2012; servidor público de este H. Congreso del Estado, adscrito a la Secretaría General, del 2013 al 2015; y como Director de Estudios y Proyectos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco, de 2015 al 15 de junio de 2018. Además, ha tomado diversos cursos y capacitaciones en materias de habilidades directivas de gestión, responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, en derecho electoral, en administración pública, y en planeación estratégica, lo que acredita su experiencia profesional, capacidad e idoneidad para el cargo que le ha sido conferido.

Por todas las anteriores consideraciones, quienes conforman la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

### ACUERDO 140

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco ratifica la designación realizada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, del C. Licenciado Lázaro Bejar Vasconcelos, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por un período de siete años.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase mediante oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a los que haya lugar.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX y 39, fracción II de la Constitución Política local, el Ciudadano Lázaro Bejar Vasconcelos, deberá rendir protesta ante la Comisión Permanente, como Magistrado de Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Web del Congreso del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
PRESIDENTE**

**DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA  
SECRETARIO**